Fe y Alegría
Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social

Bogotá D.C. 05 de enero de 2024.

Señor.
JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Educación.
Santiago de Cali.

Referencia: **Aclaración solicitud libreta militar.**

Cordial saludo.

Yo, Juan Manuel Montoya Parra identificado con cedula de ciudadanía No, 15.349.687, soy sacerdote de la Compañía de Jesús y ostento el cargo de Representante Legal de Fe y Alegría de Colombia Nit 860.031.909-2.

Por lo anteriormente expuesto, ***no tengo libreta militar***, en la medida que soy beneficiario de una exoneración legal, en relación con la prestación del servicio militar por ser sacerdote.

- **LEY 1861 DEL 2017.**

"(…) ARTÍCULO 12. CAUSALES DE EXONERACIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO. Están exonerados de prestar el servicio militar obligatorio, cuando hayan alcanzado la mayoría de edad en los siguientes casos:

f) Los clérigos y religiosos de acuerdo a los convenios concordatarios vigentes. Asimismo, los similares jerárquicos de otras religiones o iglesias dedicados permanentemente a su culto; (…)".

Cordialmente,

P. JUAN MANUEL MONTOYA PARRA, SJ
Representante Legal.
Fe y Alegría de Colombia.